



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Bolivia

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

BOLIVIA

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Bolivia, el Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) es la autoridad nacional de drogas. El CONALTID fue establecido en el año 1988, según la Ley 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, y es presidido por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, según lo señalado en la Ley 913 de 2017.

CONALTID coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Además, cuenta con un presupuesto anual que está integrado dentro de la Unidad Ejecutora de la Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UELINC), la cual es una unidad desconcentrada del Ministerio de Gobierno.

El monto del presupuesto anual para los años 2014-2018 se describe a continuación:

| Año | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Monto del presupuesto anual (dólares americanos) | \$38.352.516 | \$45.543.504 | \$48.379.065 | \$49.603.357 | \$49.454.765 |

Bolivia cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado para llevar a cabo la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020. Para tal efecto, CONALTID cuenta con la Secretaría Técnica y la Secretaría de Coordinación, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y reguladas en sus funciones y atribuciones por los Ministerios que constituyen el CONALTID.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Bolivia cuenta con la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020, la cual fue aprobada por el consejo de ministros del CONALTID, mediante resolución multiministerial. Tal Estrategia cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Las instituciones del país que participan en la implementación, evaluación y actualización de la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca son el Ministerio de Salud; el Ministerio de Gobierno; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF); el Ministerio de Desarrollo Rural Tierras, mediante el Viceministerio de la Coca y Desarrollo Integral (VCDI); el Ministerio de Defensa; el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, la estrategia incluye algunos de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la perspectiva de derechos humanos, la inclusión social y el enfoque de género. Este último se enmarca también en los lineamientos establecidos por la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) aprobado mediante la Ley 786 de 2016.

Las municipalidades tienen competencias transferidas sobre drogas, según lo establecido en la Ley 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas de 2017. Además, el país cuenta con un mecanismo para el financiamiento de iniciativas sobre drogas que ejecutan las municipalidades, por medio del apoyo presupuestario sectorial que ejecuta la Secretaría de coordinación de CONALTID. La Unidad de Prevención Holística del Viceministerio de Defensa Social y Sustancia Controladas (VDS-SC) brinda asistencia técnica a los gobiernos autónomos municipales del país para que elaboren sus planes municipales de reducción de la demanda de drogas y estrategias de prevención en diferentes ámbitos.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Bolivia articula las políticas y estrategias nacionales sobre drogas con otras políticas sociales del Estado para atender las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas. Para tal efecto,

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020 está enmarcada en los lineamientos establecidos por la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, aprobado mediante la Ley 786 de 2016. Este plan está basado en doce pilares, entre los cuales se han incorporado los temas socioeconómicos relacionados al problema de las drogas, tales como la erradicación de la pobreza, la soberanía y la transparencia en la gestión pública.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Bolivia cuenta con el Observatorio Boliviano de Drogas (OBD), creado mediante Resolución Multiministerial 22 de 2004 bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Coordinación del CONALTID. Asimismo, el país cuenta con el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas, creado por la Ley 913 de 2017, como entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno que tiene la función de recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en el territorio nacional.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

| Reducción de la demanda | | | |
|---|----------------------------------|----|------------------------------|
| Estudios | Estudios realizados y publicados | | Año del estudio más reciente |
| | Sí | No | |
| Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media | X | | 2017 |
| Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años) | X | | 2014 |
| Registro de pacientes en centros de tratamiento | | X | |
| Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento | | X | |
| Encuesta de pacientes en salas de emergencia | | X | |
| Encuesta de estudiantes de enseñanza superior | X | | 2017 |
| Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley | | X | |
| Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas | | X | |
| Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas | | X | |
| Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas | | X | |



| Reducción de la demanda | | | |
|---|----------------------------------|----|------------------------------|
| Estudios | Estudios realizados y publicados | | Año del estudio más reciente |
| | Sí | No | |
| Otros: Estudio de prevalencia de consumo en población general en ciudades intermedias y fronteras” | X | | 2017 |
| Estudio sobre la problemática de consumos de drogas en cárceles | X | | 2016 |

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos | | | |
|---|------------------------|----|------------------------------------|
| Información | Información disponible | | Año de la información más reciente |
| | Sí | No | |
| Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción | X | | 2017 |
| Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores) | X | | 2017 |
| Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores) | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos | X | | 2016 |
| Cantidad de productos farmacéuticos incautados | X | | 2016 |
| Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas | X | | 2017 |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural | X | | 2017 |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético | | X | |
| Composición química de las drogas incautadas | X | | 2017 |
| Precios de venta de drogas (al consumidor) | X | | 2016 |
| Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos | X | | 2016 |
| Número de personas condenadas por lavado de activos | X | | 2016 |

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos | | | |
|---|------------------------|----|------------------------------------|
| Información | Información disponible | | Año de la información más reciente |
| | Sí | No | |
| Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas | X | | 2017 |

Los estudios llevados a cabo en el ámbito de reducción de la demanda incluyen datos por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico y la información en el ámbito de la reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos, incorpora datos por género y nacionalidad. Asimismo, la información en el ámbito de la reducción de la oferta y tráfico ilícito resultante de operativos de interdicción al narcotráfico que registra la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico incorpora datos por género y edad y, en instancias posteriores del proceso penal, por nivel socioeconómico, educativo y grupo étnico.

El país no ha realizado evaluación de los programas en los temas de reducción de la demanda, reducción de la oferta ni medidas de control.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La legislación de Bolivia contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, según lo establecido en el Código de Procedimiento Penal (Ley 1970 de 1999) para las medidas cautelares y en la Ley 1008 de 1988 para delitos de suministro y consumo (remitidos a centros de rehabilitación). Dichas medidas toman en consideración las diferencias de género. Asimismo, la Ley 518 de 2014 establece un sistema penal para adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, cuyas sanciones consisten en la imposición de medidas socio educativas, que pueden darse en sistema abierto, restricción de libertad o privación de libertad, siendo éste último de aplicación excepcional y en condiciones y lugares especiales que garanticen el restablecimiento y reinserción social.

El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas.



OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Bolivia cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social. En ese sentido, el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas en Bolivia (2013-2017) contempla reducir la vulnerabilidad al consumo de alcohol y otras drogas en la población Boliviana, focalizando a grupos de mayor riesgo a partir de estrategias integrales de prevención universal, selectiva e indicada y asegurando el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración familiar, social y laboral de las personas afectadas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Bolivia cuenta con la Ley 913 de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas de 2017, la cual establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. No obstante, el país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para estos delitos, debido a que todos los tipos penales se tramitan bajo un procedimiento uniforme establecido en el Código de Procedimiento Penal.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción la estabilidad mostrada por Bolivia, al mantener una autoridad nacional sobre drogas durante las siete rondas (1999-2018), dicha autoridad ha coordinado las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. La CICAD constata con satisfacción que, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), la autoridad nacional sobre drogas ha contado con un presupuesto estable para el desarrollo de sus operaciones y proyectos y de aquellos contemplados en la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020.

La CICAD nota que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2014), Bolivia implementó estrategias nacionales para la lucha contra el narcotráfico y reducción de cultivos. En lo que respecta a la séptima ronda (2014-2018), la CICAD constata con satisfacción y reconoce los esfuerzos del país para renovar y mantener vigente sus políticas de lucha contra el problema de las drogas, a través de la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020, la cual incluye algunos de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como la perspectiva de derechos humanos, la inclusión social y el enfoque de género. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción que las municipalidades tienen competencias transferidas sobre drogas y que cuenta con un mecanismo para el financiamiento de iniciativas sobre drogas que ejecutan los gobiernos autónomos municipales.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia articula las políticas y estrategias nacionales sobre drogas con otras políticas sociales del Estado. Para tal efecto, la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020 está enmarcada en los lineamientos establecidos por la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

La CICAD observa que en la primera ronda (1999-2000), Bolivia contó con un sistema integrado para la recolección y mantenimiento de estadísticas en materia de drogas. En la segunda y tercera rondas (2001-2004), el país avanzó y estableció el Sistema Nacional de Información de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (SINALTID). Durante la cuarta ronda (2005-2006) Bolivia contó con el Observatorio Boliviano de Drogas, realizó un estudio en estudiantes de enseñanza media y se mantuvieron registros de pacientes en centros de tratamiento en el país. Durante la quinta ronda (2007-2009), el Observatorio Boliviano de Drogas no se encontraba en funcionamiento, la información sobre interdicción de drogas era recopilada y sistematizada por la FELCN y la información sobre demanda de drogas en el país no estaba centralizada. La CICAD, observa con satisfacción que durante la sexta y séptima rondas (2013-2018), Bolivia volvió a poner en funcionamiento el Observatorio Boliviano de Drogas y cuenta con algunos de los estudios prioritarios en reducción de la demanda e información en el ámbito de reducción de la oferta, tráfico

ilícito y delitos conexos. Sin embargo, CICAD observa que el país no cuenta con información sobre laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético y no ha evaluado sus programas de reducción de la demanda, reducción de la oferta ni medidas de control.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia dispone de leyes nacionales que contemplan la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Dichas medidas toman en consideración las diferencias de género. No obstante, CICAD observa con preocupación que el país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social a través del Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas en Bolivia.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con leyes que establecen penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. No obstante, la CICAD observa que el país no cuenta con juzgados o tribunales especiales en delitos de drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Bolivia cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, tomando en cuenta los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados en el establecimiento de programas de prevención y tratamiento.

Bolivia no ha realizado evaluaciones de resultados ni de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas o cualquier otro estudio de investigación.

Los mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales son coordinados a partir de comisiones técnicas Intersectoriales, compuestas por representantes de los Ministerios de Educación y de Salud. Los programas implementados en el ámbito comunitario han sido estrechamente coordinados con autoridades de los gobiernos subnacionales y organizaciones sociales que interactúan en cada municipio.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA). Estas medidas están contenidas en el programa de prevención universal “Familias Fuertes, Amor y Límites” y el programa de prevención en el ámbito educativo.

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Bolivia implementa programas de prevención en las poblaciones destacadas en la tabla:

| Tipo de población | Nombre del programa | Tipo de programa |
|---|---|------------------|
| Estudiantes escolares y universitarios | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental | Familias Fuertes: Amor y Límites | Universal |
| <ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media | Prevención Holística | Universal |
| Población en situación de calle | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Niños/niñas | Programa ambulatorio de reintegración familiar y fortalecimiento a la independencia | Indicado |
| <ul style="list-style-type: none"> Jóvenes | Programa ambulatorio de reintegración familiar y fortalecimiento a la independencia | Indicado |
| <ul style="list-style-type: none"> Adultos | Programa ambulatorio de reintegración familiar y fortalecimiento a la independencia | Indicado |
| Familia | Familias Fuertes: Amor y Límites | Universal |
| Género | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Femenino | Varios | Indicado |
| <ul style="list-style-type: none"> Masculino | Varios | Indicado |
| Población penitenciaria | Sin datos | Sin datos |
| Población en situación de calle | Programa ambulatorio de reintegración familiar y fortalecimiento a la independencia | Indicado |

Bolivia, sin embargo, no implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones: estudiantes de nivel preescolar y universitario; población LGBTI; comunidad; pueblos indígenas; migrantes y refugiados y trabajadores en el ámbito laboral.

El país no cuenta con programas de prevención selectiva.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Bolivia cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación, que incluye la intervención temprana (intervención breve, consejería); la intervención en crisis; diversas modalidades de tratamiento; patología dual (comorbilidad) y la integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación.

Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Para monitorear el cumplimiento de dichos estándares, el Ministerio de Salud realiza acreditaciones a los diferentes centros de tratamiento, rehabilitación y reintegración existentes a nivel nacional.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, los cuales están contemplados en las Normas Mínimas de Tratamiento y Rehabilitación de Drogodependientes 2017 del Ministerio de Salud.

Los servicios ambulatorios y residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales, pero no por las instituciones religiosas.

La perspectiva de género se incluye en los programas terapéuticos de los centros de tratamiento, rehabilitación y reintegración.

Bolivia ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables. Sobre las acciones desarrolladas en este marco de cooperación, el país llevó a cabo en 2014 un censo de niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia en situación de calle, en estrecha coordinación con la Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle.



El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social. Los enfoques de derechos humanos y género considerados durante el monitoreo y la evaluación de los programas de atención, tratamiento e integración social están constitucionalizados en diferentes artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Bolivia también cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas, a través de la implementación de procesos de evaluación y acreditación por parte del Ministerio de Salud. Asimismo, cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas que participan en programas y servicios, con base en la Ley 913 de 2017.

OBJETIVO 4 | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Bolivia ofrece capacitación continua, con base en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Asimismo, en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea (COPOLAD) y la UNODC, se han implementado procesos de capacitación en línea para las áreas de prevención y tratamiento, a través del Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en los países de la Comunidad Andina (PREDEM) denominado “Treatment International Network of Drug Dependence Treatment and Rehabilitation Resource Centres”.

El país no certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento o integración social.

OBJETIVO 5 | ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Bolivia cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes, administrado por el Ministerio de Salud, a través de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

El país cuenta con mecanismos para el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento, pero no así para los programas de prevención.

Bolivia ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, tomando en cuenta los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados en el establecimiento de programas de prevención y tratamiento. Dichas políticas se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores. La CICAD observa con preocupación que durante todas las rondas del MEM (1999-2018), el país no ha realizado evaluaciones de los programas de prevención, tratamiento o integración social.

La CICAD reconoce con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con programas de prevención universal para las poblaciones escolares de nivel primario y secundario y en situación de calle y programas de prevención indicada destinada a niños, jóvenes y adultos en situación de calle. Asimismo, el país cuenta con programas por género y para la población penitenciaria. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018) aún existen poblaciones que no han sido cubiertas. Asimismo, Bolivia no cuenta con programas de prevención selectiva.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con un sistema nacional de salud que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados, garantizando el acceso sin discriminación, y toma en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. La CICAD nota con preocupación que durante la cuarta y quinta rondas (2005-2007), el país contó con mecanismos para realizar el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social y con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen estos servicios, pero no en la sexta ronda (2013-2014). Sin embargo, nota el progreso realizado entre la sexta y la séptima rondas (2014-2018), en donde se implementaron dichos mecanismos.

La CICAD observa con satisfacción que durante todas las rondas (1999-2018), Bolivia ha mantenido una oferta de capacitaciones en el área de prevención, tratamiento y rehabilitación e integración social y, en algunas rondas, en el área de investigación. La CICAD toma nota que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), el país participa de capacitaciones ofrecidas por organismos internacionales. La CICAD nota con preocupación que Bolivia no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento o integración social.

La CICAD ve con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Bolivia ha contado con capacidades institucionales gubernamentales para acreditar los centros de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes y, en la séptima ronda (2014-2018), cuenta con mecanismos de monitoreo para garantizar calidad de los servicios de tratamiento. La CICAD nota con preocupación que



en el caso de los programas de prevención no existen mecanismos de acreditación ni de monitoreo. La CICAD valora que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Bolivia, el Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC), la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, la Dirección General de Sustancias Químicas (DGSC), la Dirección General de Defensa Social (DIGEDES), el Comando Estratégico Operacional (CEO) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras diseñan, implementan y actualizan políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

En 2017 fue aprobada la Ley General de la Coca (Ley 906) y su Reglamento (Decreto Supremo 3318).

El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Bolivia contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas en la Constitución Política del Estado de 2009 y en la Ley de Medio Ambiente. Adicionalmente, el país implementa acciones como el uso de hornos ecológicos de incineración de cocaína y otras sustancias controladas.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgos sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Bolivia cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Drogas, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), el Departamento Nacional de Inteligencia, el Centro de Coordinación de Operaciones Antinarcóticos

(CCOAN) y el Programa de Apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Implementación del Plan de Acción de la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Reducción de Cultivos Excedentarios de Coca 2011-2015 del Estado Plurinacional de Bolivia.

Entre las metodologías utilizadas por el país para medir cultivos ilícitos, se encuentra la interpretación de imágenes satelitales y el desarrollo de informes de monitoreo de cultivos y de productividad media.

En relación con la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, Bolivia realizó el Estudio Eficiencia Coca-Cocaína, con el apoyo de las Naciones Unidas y la Ley 913 de Disposiciones Adicionales.

Adicionalmente, Bolivia implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), información que es reportada a la UNODC.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Bolivia ha diseñado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible para cultivos de coca desde 1988 y programas de desarrollo integral con coca desde 2006, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), son las entidades nacionales que ordenan y evalúan la implementación de estos programas.

Durante los años 2014 a 2018, el país intercambió experiencias y buenas prácticas sobre la formulación e implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible a través de comisiones mixtas con Colombia, Perú y Chile.

El país utiliza cinco indicadores de resultados finales para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo, los cuales están relacionados con la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (ENDIC). Estos indicadores apuntan a evaluar el desarrollo económico y social de las personas y comunidades y la reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Las comunidades y grupos destinatarios participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible.

Bolivia promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. En ese sentido, el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral lleva a cabo el Proyecto “Jatun Sacha”, que incluye los componentes de comunicación, difusión y capacitación con los alumnos de los núcleos escolares.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Bolivia, con apoyo de la Agencia Danesa de Desarrollo Internacional (DANIDA) y la UNODC, realizó estudios ambientales en los municipios de Asunta y Palos Blancos para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas. Con respecto a planes específicos, con base en los resultados de los estudios realizados para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos ilícitos y producción ilícita de drogas, el país implementó el “Plan Reforestación” en la plantación Plantines, con la participación de las comunidades locales de Taipiplaya y Caranavi del Departamento de La Paz.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Bolivia no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana. El país intercambió información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social y de seguridad con Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, Chile y Colombia por medio de comisiones mixtas durante los años 2016-2018.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que, durante la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y producción ilícita de drogas, tomando en cuenta los usos lícitos tradicionales en su diseño e implementación. Asimismo, la CICAD nota con agrado que los programas que implementa el país contemplan medidas de protección ambiental, iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD nota con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Bolivia ha contado con mecanismos para recopilar y analizar información en materia de oferta ilícita de drogas. La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), el país utiliza metodologías para medir cultivos ilícitos, ha realizado estudios para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas e implementa un mecanismo para la identificación de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Bolivia ha contado con programas de desarrollo alternativo integral y sostenible que incluyen indicadores de resultados, se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado e incorporan a las comunidades y grupos destinatarios en sus procesos de diseño, implementación y supervisión. Además, la CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros estados sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción que Bolivia promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD constata que durante la sexta y séptima rondas (2013-2018), Bolivia ha realizado estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícita de drogas y desarrolló planes específicos en esta materia con base en dichos estudios.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Bolivia intercambia información con otros países sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social y de seguridad. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con metodologías de caracterización de este fenómeno y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Bolivia cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas, establecidos en las Leyes 1970 de 1999, 913 de 2017 y 1008 de 1988. Dichas leyes consideran el uso de herramientas y técnicas especializadas de investigación e inteligencia para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con dicho delito. Por otra parte, Bolivia cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial y aérea, por medio de la Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) y el Centro de Investigación Toxicológico Especializado en Sustancias Controladas (CITESC) son las instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Además, el país participa en cursos de capacitación en químicos para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

En Bolivia, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, según la Ley 913 de 2017 y el Decreto Supremo 3434 de 2017, es la autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.



El país ha desarrollado mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Bolivia realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

La Ley 913, el Decreto Supremo 3434 y el reglamento de operación de la DGSC incorporan las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Bolivia utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas. Asimismo, cuenta con programas de capacitación para que el personal identifique y maneje de forma adecuada las sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Bolivia cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar estos productos.

El país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La AGEMED del Ministerio de Salud aplica sanciones administrativas según la Ley 1737 de 1996 y sanciones penales y civiles según la Ley 913 de 2017.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Bolivia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, pero no procesa solicitudes de certificados de exportación para sustancias controladas.

El país lleva a cabo actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a los profesionales de la salud, realizadas a nivel nacional mediante las diferentes asociaciones, sobre los mecanismos de control y el acceso de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes.

La Ley 1737 de 1996, el Decreto Supremo 25235 de 1998, el Sistema de Vigilancia y Control de Medicamentos, el Sistema Único de Suministros y Uso Racional del Medicamento y el Manual para la Administración de Psicotrópicos y Estupefacientes constituyen el marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Bolivia cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. La información es compartida con el sistema global de alertas tempranas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

El país cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP. En ese sentido, el CITESC cuenta con un cromatógrafo de gases masas con detectores de ionización de llama (FID), un cromatógrafo de gases masas con trampa de iones, un cromatógrafo líquido de alta eficacia (HPLC) y espectrofotómetros infrarrojos y ultravioleta.

Bolivia cuenta con la Ley 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas de 2017 para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.



OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Bolivia ha creado, actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. El delito de legitimación de ganancias ilícitas se encuentra previsto y sancionado por el Código Penal y sus reformas. El país no cuenta con protocolos que permitan a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), creada mediante la Ley 1768 de 1997, como una entidad desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Bolivia cuenta con convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas nacionales, los cuales permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. Adicionalmente, la UIF ha suscrito convenios con otras entidades que coadyuvan en la labor de generar inteligencia financiera y patrimonial.

El país cuenta con normativa para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, emitida por la UIF, con base en la gestión de riesgo y de conformidad a los “Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como mecanismo que permite el análisis de riesgos de lavado de activos.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Bolivia, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, cuenta con la Ley 1970 de 1999, la Ley 913 de 2017 y su Reglamento, el Decreto Supremo 3434 de 2017 y el Decreto Supremo 214 de 2009 para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos, así como para facilitar la rendición de cuentas y transparencia en la administración de esos bienes. Dichos instrumentos también contemplan la creación de la Dirección General de Registro Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI), autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados.

El país participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, proporcionados por la Contraloría General del Estado y la UNODC.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Bolivia cuenta con el Centro de Coordinación de Operaciones Antinarcóticos (CECOAN) que recopila, analiza y sistematiza la información de Inteligencia a través de la Unidad de Estadística de Planeamiento y Operaciones, mecanismo nacional de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN), a través del Departamento Nacional de Inteligencia; el Grupo de Inteligencia y Operaciones Especiales (GIOE); el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Drogas; la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia; la UIF; y la Dirección General de Migración (DIGEMIG) proporcionan datos al sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Bolivia ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. De la misma forma, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales y aéreos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que Bolivia cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, la CICAD observa con satisfacción que Bolivia cuenta con instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Adicionalmente, el país cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con satisfacción que a partir de la primera y hasta la séptima rondas (1999-2018), Bolivia ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. También, la CICAD observa que Bolivia intercambia información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Además, la CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) para sustancias químicas controladas. De igual forma, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD nota con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Bolivia ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Adicionalmente, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, además otorga licencias a sus fabricantes y distribuidores y realiza las

debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD constata que el país cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Además, La CICAD observa que Bolivia cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con un SAT para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. También, la CICAD observa que el país cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. Adicionalmente, la CICAD ve que Bolivia cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizadas para la detección y análisis de NSP.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Bolivia ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. De igual forma, la CICAD nota que Bolivia cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con protocolos que permitan a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Bolivia ha contado una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. Además, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa que Bolivia cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Adicionalmente, la CICAD ve con agrado que el país cuenta programas especializados de

capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, ya que no contaba con dichos programas en la sexta ronda (2013-2014).

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Bolivia cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Bolivia realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de comisiones mixtas con países, terceros Estados y con los organismos internacionales como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

El país ha intercambiado tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales. Asimismo, se han establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Bolivia promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Control de Cultivos Excedentarios de Coca 2016-2020, a través de las reuniones de comisiones mixtas con los países fronterizos y otros de la región, en diferentes áreas temáticas de interés mutuo, tales como el lavado de activos, el análisis técnico-científico pericial de sustancias controladas y nuevas drogas psicoactivas y la erradicación de cultivos.

Bolivia participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, a través de la participación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de Bolivia como miembro activo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). Además, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico de Bolivia (FELCN) participa en reuniones binacionales, trilaterales, de altos mandos policiales y en mesas técnicas de trabajo.



OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Bolivia ha actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, mediante la Ley 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas de 2017, la cual, además de establecer mecanismos de lucha contra el ilícito de sustancias controladas, también regula el régimen de administración de bienes incautados. Asimismo, en el Decreto Supremo 3434 de 2017, se encuentran vigentes disposiciones para el decomiso y la administración de bienes incautados. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el 2011.

El país no cuenta con mecanismos o procedimientos que faculten a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Igualmente, el Ministerio Público y la Unidad de Investigaciones Financieras poseen facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del GAFILAT, entre otros. Asimismo, Bolivia cuenta con la Ley 913 de 2017 y su Reglamento, que faculta y promueve la cooperación internacional en materia de tráfico ilícito de sustancias controladas y delitos conexos a través de las redes de intercambio de información internacional.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Bolivia ha promulgado leyes para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

| Convenciones y protocolos | | | Sí | No |
|-------------------------------------|--|--|----|----|
| Convenciones de las Naciones Unidas | Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños | X | |
| | | Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire | | X |
| | | Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones | | X |
| | Convención Única sobre Estupefacientes, 1961 | | X | |
| | Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 | | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 2003 | | X | |
| Convenciones Interamericanas | Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 | | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 1996 | | X | |
| | Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 | | X | |

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Bolivia, a través de las comisiones mixtas con los países que comparte fronteras y otros de la región, ha adoptado medidas de cooperación internacional para la prestación de asistencia legal y judicial mutua relacionada con las actividades para el control de las drogas con las autoridades competentes. El país no cuenta con leyes u otras disposiciones normativas que permitan brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con el marco normativo que permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Bolivia ha suscrito acuerdos bilaterales de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con leyes que permiten la extradición de nacionales por dichos delitos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la cuarta ronda (2005-2006), Bolivia intercambió información con los países del Hemisferio sobre tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD ve con satisfacción que para la séptima ronda (2014-2018), se han establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, el país promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su estrategia nacional sobre drogas. Además, Bolivia realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

La CICAD observa que en la segunda ronda (2001-2002), Bolivia disponía de normativa que permitía la cooperación judicial internacional en materia de lavado de activos y en la tercera ronda (2003-2004) la unidad de investigaciones financieras compartía información con otras entidades estatales y con unidades homologas del extranjero. La CICAD ve con satisfacción que para la séptima ronda (2014-2018), el país ha revisado y actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Bolivia no cuenta con mecanismos o procedimientos que faculten a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD nota que durante la primera ronda (1999-2000), Bolivia contó con normas legales y reglamentarias respecto al lavado de activos y sustancias químicas, así como sanciones penales y civiles concernientes al desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos. Asimismo, la CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima ronda (2003-2004), el país ha fortalecido sus leyes relacionadas a drogas y ha establecido controles administrativos y penales para prevenir el desvío de armas de fuego y municiones y el tráfico ilícito de las mismas. La CICAD nota que durante las siete rondas (2014-2018), Bolivia ha ratificado convenios y protocolos de las Naciones Unidas y convenios de la Organización de Estados Americanos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no ha ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

La CICAD observa que en la cuarta ronda (2005-2006), Bolivia suscribió convenios bilaterales y tratados de extradición con países de la región y, en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con una autoridad central responsable de recibir las solicitudes de extradición de otros países. La CICAD ve con satisfacción que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018) Bolivia ha contado con leyes que

permiten la prestación de asistencia judicial mutua y con un marco normativo que permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Igualmente, el ordenamiento jurídico del país permite la extradición de sus nacionales por delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Bolivia durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org